

A C T A N ° 38 / 82

--En Santiago de Chile, a once días del mes de enero de mil novecientos ochenta y tres, siendo las 16.30 horas, se reúne en Sesión Legislativa la H. Junta de Gobierno integrada por sus Miembros titulares, señores: Almirante José T. Merino Castro, Comandante en Jefe de la Armada, quien la preside; General del Aire Fernando Matthei Aubel, Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea; General Director César Mendoza Durán, Director General de Carabineros; y Tte. General César R. Benavides Escobar. Actúa como Secretario de la Junta el titular, Coronel de Ejército Hugo Prado Contreras.

--Asisten los señores: Rolf Lüders Schwarzenberg, Ministro de Hacienda y Economía, Fomento y Reconstrucción; Coronel de Ejército Renato Fuenzalida Maechel, Subsecretario de Guerra; Coronel de Ejército Enrique Seguel Morel, Subsecretario de Hacienda; Alfonso Serrano Spoerer, Subsecretario de Previsión Social; Mayor General Luis Prussing Schwartz, Vicepresidente de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional; General Inspector de Carabineros Néstor Barba Valdés, Jefe de Gabinete de Carabineros; Brigadier General Washington García Escobar, Jefe del Gabinete Ejército; Contraalmirante Rigoberto Cruz Johnson, Jefe del Gabinete de la Armada; Coronel de Aviación Alberto Varela Altamirano, Jefe del Gabinete de la Fuerza Aérea; Capitán de Navío Germán Toledo Lazcano, integrante de la Primera Comisión Legislativa; Coronel de Aviación (J) Hernán Chávez Sotomayor, Asesor Jurídico del señor General Matthei; Teniente Coronel de Ejército (J) Fernando Torres Silva, Secretario de Legislación; Tte. Coronel de Ejército Rafael Villarroel, integrante de la Cuarta Comisión Legislativa; Tte. Coronel de Ejército (J) Enrique Ibarra Chamorro, Asesor Jurídico del señor Tte. General Benavides; Capitán de Fragata (JT) Hernando Morales Ríos, Asesor Jurídico del señor Almirante Merino; Capitán de Fragata (JT) Jorge Beytía Valenzuela, integrante de la Primera Co-

misión Legislativa; Capitán de Fragata Raúl Zamorano Triviño, integrante de la Primera Comisión Legislativa; Capitán de Fragata (R) Pedro Baraona Lopetegui, Jefe de Relaciones Públicas de la Secretaría de la Junta de Gobierno; Mayor de Ejército (J) Eleazar Vergara Rodríguez, integrante de la Cuarta Comisión Legislativa; Mayor de Carabineros (J) Harry Grunewaldt Sanhueza, Asesor Jurídico del señor General Mendoza; Capitán de Ejército Guillermo Castro Muñoz, Ayudante del Gabinete Ejército; Martín Costabal Llonna, Director de Presupuesto; y Sergio Molina Marín, integrante de la Primera Comisión Legislativa.

MATERIAS LEGISLATIVAS

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se abre la sesión.

CUENTA

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Con el permiso de la Excelentísima Junta, hay un proyecto de ley incorporado a la Cuenta que tiene su origen en el Ministerio de Justicia y cuyo objetivo fundamental es fijar una planta tipo para el Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto Juzgados del Crimen de los departamentos de Valparaíso y Pedro Aguirre Cerda con los correspondientes grados, escalas de sueldo base mensual del Poder Judicial e igual a los demás juzgados del crimen creados recientemente en esos departamentos e idénticos también a los juzgados del crimen de Santiago.

Es también objetivo de esta iniciativa establecer diversas normas para adecuar las estructuras de estos tribunales a la planta tipo y resguardar los derechos del personal.

El personal de estos juzgados que exceda la planta tipo, se trasladará a los nuevos juzgados del crimen de los departamentos de Valparaíso y de Pedro Aguirre Cerda, a proposición de la propia Corte Suprema.

Asimismo, es objetivo del proyecto el suprimir un cargo de Oficial 3° del Juzgado de Letras de Villarrica con asiento en Pucón y crear también un cargo de Oficial 3° en el Juzgado de Letras de Villarrica con asiento en esa ciudad.

Finalmente, es materia de esta iniciativa el separar la jurisdicción de los cinco juzgados de letras de Temuco en términos que tres de ellos mantengan jurisdicción en lo criminal y dos de ellos en materia civil.

Esta iniciativa, mi Almirante, consta de diez artículos permanentes y uno transitorio y ha sido consultado en dos oportunidades a la Excelentísima Corte Suprema, quien ha manifestado que está de acuerdo con esta iniciativa.

Ese sería el proyecto que en este momento se da cuenta a la Excma. Junta.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sobre esta materia, puedo informar que este proyecto empezó a correr más o menos el 8 de septiembre y se quedó detenido en el Ministerio de Hacienda, sin razón conocida y en este momento me llamó el Presidente de la Suprema y también la Ministra de Justicia, consultando sobre la posibilidad de que pudiéramos sacarlo, por ejemplo, el jueves en forma extraordinaria, porque es de la mayor urgencia para ellos el aprobarlo, ya que hay una cantidad de personal que quedaría impago este año si no se le da ley ni se le da encaje.

El problema es sencillo y yo creo que lo podríamos -si ustedes quieren tratarlo-ver el jueves.

¿Estarían de acuerdo?

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Sin inconveniente.

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí, el jueves.

El señor GENERAL MENDOZA.- Sí.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Bien. El jueves, entonces.

Según la fecha que tiene, el 9 de septiembre empezó a circular.

El señor GENERAL MATTHEI.- Ahora corremos nosotros.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- Perdón, ¿cuál sería el acuerdo, mi Almirante?

El señor ALMIRANTE MERINO.- El acuerdo sería que el jueves se vería esta materia. Ya lo estudiaron en principio las Comisiones. No hay nada que no se haya tratado en todas las reorganizaciones de los juzgados que hemos hecho.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- ¿Comisión?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Segunda Comisión, Conjunta.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Como quieran, porque es tan sencillo.

Comisión Segunda, Conjunta, el jueves a las 16.30 horas.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- ¿Difusión?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Con difusión.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En Cuenta también rola un oficio del señor Presidente de la Tercera Comisión Legislativa por el que solicita a la Excma. Junta la adopción de los siguientes acuerdos en relación a un proyecto sobre venta de pisos y departamentos y sustituye su denominación por la Ley de Copropiedad Inmobiliaria. Así se denomina el proyecto sobre el cual incide el oficio del señor Presidente de la Tercera Comisión Legislativa.

Se solicita acuerdo de la Excma. Junta sobre las siguientes materias: primero, cambiar la calificación del proyecto de fácil despacho a ordinario; segundo, fijar el día 15 de abril del presente año como plazo fatal para que las Comisiones Legislativas formulen sus indicaciones; y, por último, iniciar el estudio de la iniciativa en Comisión Conjunta a partir de la fecha indicada en el número anterior, esto es, a contar del 15 de abril.

Fundamenta dicha solicitud por considerar que, dada la complejidad e importancia de las normas que conforman el proyecto, las distintas Comisiones requerirán de un mayor plazo para efectuar un detenido análisis de él.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Conforme.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿No hay inconveniente?

Bien.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Esa es toda la Cuenta, mi Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- En la sesión anterior la Primera Comisión envió un oficio sobre las materias que debían

ser objeto de consulta legislativa a la Primera Comisión, cuando fuere necesario. Quedamos en que íbamos a tomar un acuerdo sobre esa materia.

La Tercera Comisión está de acuerdo.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Yo estoy estudiando con mi Comisión esa materia, Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Bien.

¿Algo más en la Cuenta?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Nada más en la Cuenta, mi Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

TABLA

1.- PROYECTO DE LEY QUE AUMENTA COTIZACION PREVISIONAL DE PENSIONADOS DE LA CAJA DE LA DEFENSA NACIONAL PARA EL FONDO DE MEDICINA CURATIVA. (BOLETIN N° 307-02)

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Relator es el Mayor don Elezar Vergara, integrante de la Cuarta Comisión Legislativa, mi Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- El Relator tiene la palabra.

El señor RELATOR.- Muchas gracias.

Con la autorización que me concede la Excma. Junta de Gobierno, la relación de este proyecto incide en un Mensaje de S.E. el Presidente de la República, habiéndose acordado en sesión legislativa del día 23 de diciembre que su estudio se efectuara por una Comisión Conjunta y fuera despachado en la última sesión del período legislativo correspondiente a 1982.

El proyecto en referencia persigue tres objetivos. En primer término, aumentar el monto de la imposición de un 2 a un 3% sobre las pensiones de retiro y montepíos pagados por la Caja de Previsión de la Defensa Nacional para atender los gastos y el financiamiento del Fondo de Medicina Curativa establecido en

el artículo 7° de la ley N° 12.856.

El segundo objetivo del proyecto es liberar a este organismo de previsión de la obligación de poner a disposición de las respectivas Comandancias en Jefe Institucionales el 35% del aumento de la imposición a que se refiere el artículo 8° del referido cuerpo legal.

Y en tercer término, establecer una fecha de vigencia de la ley a contar del día 1° del mes siguiente a la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Los fundamentos que se acompañan a la iniciativa y principalmente lo señalado en el Mensaje e informe técnico emanado de los señores Ministros de Hacienda y de Defensa Nacional, indican que para el año 1983 la Caja de Previsión de la Defensa Nacional debe aportar al Fondo de Medicina Curativa la suma de 306 millones de pesos, aproximadamente, disponiendo ese organismo de sólo 140 millones, por lo que se produce un diferencia en contra.

El proyecto propuesto viene a solucionar este desfinanciamiento por cuanto produciría un rendimiento de 140 millones, aproximadamente.

La Comisión Conjunta, conforme a lo acordado por la Excma. Junta de Gobierno, se reunió en una oportunidad, ocasión en que asistieron especialmente invitados el señor Vicepresidente de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional y altos personeros de ese organismo previsional, como, asimismo, el señor Director de Sanidad de la Fuerza Aérea de Chile.

La Comisión Conjunta, aprobando la idea de legislar, acordó recomendar a la Excma. Junta de Gobierno aumentar el monto de la imposición del 2 al 3% sobre las pensiones de retiro y manifestó su conformidad respecto de la fecha de vigencia de la ley.

Sin embargo, respecto de la obligación de la Caja del 35%, surgieron dos criterios sobre la materia. El primero de ellos es que este 35% debía aplicarse sobre el total de la imposición, vale decir, sobre el 3% y se sugirieron como argumentos para ello que los hospitales institucionales son los que otorgan una mayor prestación de servicios, la que tiene un mayor costo y requieren de una infraestructura bastante compleja y que el aporte institucional resulta insuficiente para atender los servicios, tanto del

sector activo, como pasivo del personal de las Fuerzas Armadas.

Para esta tesis, por esta posición se inclinaron las Comisiones Legislativas Primera y Segunda. Por el contrario, el segundo criterio que surgió en la Comisión Conjunta fue que el 35% en referencia debía calcularse únicamente sobre el 2%, vale decir, en la forma que actualmente está establecido en el artículo 8°. Se señaló para ello que el incremento de este financiamiento debía ser para el Fondo de Medicina Curativa, el que necesita de mayores recursos para el cumplimiento de su cometido, que tiene servicios a lo largo de todo el país y que de disminuirse sus recursos, la Caja se vería en la necesidad de disminuir las bonificaciones, tanto en atención médica como dentales curativas, como, asimismo, en la adquisición de elementos de laboratorio.

Por esta tesis se inclinaron las Comisiones Legislativas Tercera y Cuarta.

Concordante con lo anterior, la Comisión Informante viene a someter a la Excma. Junta de Gobierno dos textos alternativos sustitutivos que contienen lo expresado anteriormente, debiendo señalarse que el texto de las Comisiones Legislativas Tercera y Cuarta acogen en su integridad el que al efecto propusiera la Secretaría de Legislación.

Eso es cuanto puedo informar a la Excma. Junta.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Muchas gracias.

Ofrezco la palabra.

El señor GENERAL MENDOZA.- Pido la palabra.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Tiene la palabra.

El señor GENERAL MENDOZA.- Después de oídos los argumentos y la necesidad de legislar sobre la materia, la verdad es que la Tercera Comisión, presidida por el que habla, ha acordado adherirse a la opinión de las Comisiones Legislativas Primera y Segunda, porque estima que es la única forma de salir adelante con esa ley, que de todos los puntos de vista es necesaria y conveniente.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Gracias.

Ofrezco la palabra.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Podríamos escuchar al representante del Ministerio.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Tiene la palabra.

El señor VICEPRESIDENTE DE LA CAJA DE PREVISION DE LA DEFENSA NACIONAL.- Con la venia de la Excma. Junta de Gobierno, quiero hacer presente que la Caja de Previsión de la Defensa Nacional pasa por un período bastante agudo en cuanto a su financiamiento. El 31 de diciembre de 1982 hemos terminado el ejercicio en el Fondo de Medicina Curativa con un déficit de 78 millones de pesos. Para el año 83, proyectando este déficit, hemos calculado que tendríamos un monto de 159 millones de pesos. ¿Qué significa este déficit para el manejo de esta medicina curativa?

La Caja tiene compromisos con los hospitales de las Fuerzas Armadas. Estos compromisos están establecidos en convenios en los cuales la Caja está obligada a pagar con dos meses de anticipación el promedio de las prestaciones que los hospitales le hacen a los pensionados. En este momento, la Caja está pagando al día y en algunas oportunidades, con atraso de hasta dos semanas las deudas que tiene con los hospitales de las Fuerzas Armadas, vale decir, está atrasada en poco más de dos meses en el cumplimiento de los convenios.

Igualmente nos está ocurriendo con los profesionales y también con los establecimientos privados que proporcionan aquellas atenciones que los hospitales de las Fuerzas Armadas no poseen. A estos establecimientos y profesionales les estamos pagando las deudas con atraso de hasta un mes, con el consiguiente desprestigio para la Caja y para el sistema.

Pensamos que con el proyecto que se ha presentado podríamos solucionar el problema y equilibrar el presupuesto de la Caja, máxime si se considera que estos recursos que va a generar este proyecto no estaban considerados en el presupuesto de las instituciones, sino que solamente es un recurso adicional que va a recibir la Caja y que en caso de aprobarse la otra moción, serían recursos adicionales no previstos que recibirían las instituciones.

Es todo lo que tengo que decir.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra.

El señor GENERAL MATTHEI.- Hubo una Comisión Conjunta para estudiar este problema, donde se argumentó y se dieron todas las razones que apoyaban una y otra tesis. Creo que no vamos a reabrir el caso acá, porque entonces volvemos a fojas cero y nos podíamos haber ahorrado la Comisión Conjunta, de manera que ahí se dieron los argumentos, se discutió con los expertos y hay algunos aspectos que no fueron mencionados acá, en este momento.

En primer lugar, todo el sistema de consultorios que precisamente ha establecido la Caja y que no tenía antes, donde se paga el doble de lo que se cobra en los hospitales por la consulta. De manera que ahí se está yendo un montón de plata por las consultas de atenciones primarias que, si se hicieran en el sistema de las instituciones, no sería lo mismo. Tengo entendido que es así.

Yo no estoy dispuesto a que volvamos a abrir aquí la Comisión Conjunta, si no, volvemos atrás con todo el sistema o nos sentamos nosotros en Comisión Conjunta.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Bien.
¿Algo más?

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Frente a la alternativa que hay tres votos por aprobarlo como está propuesto en el punto de acción A) o que no haya ley, me pliego al voto de mayoría.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Gracias.

Bien, alternativa del 35% del 3%.

--Se aprueba el proyecto.

2.- PROYECTO DE LEY QUE DEROGA EL DECRETO LEY N° 1.519, DE 1976, Y COMPLEMENTA PROGRAMAS DE ABSORCION DE CESANTIA Y ESTABLECE FINANCIAMIENTO. (BOLETINES N°s. 323-05 y 324-05)

El señor ALMIRANTE MERINO.- El segundo punto de la Tabla es la ley que vimos la otra vez y que tuvimos que devolverla a Comisión, porque había ciertas discrepancias.

Corresponde a la Primera Comisión y lo informa el señor Sergio Molina.

Tiene la palabra.

El señor RELATOR.- Con la venia del señor Almirante, la Primera Comisión Legislativa viene a informar a los H. Miembros de la Junta el reestudio que ordenó respecto de los puntos que quedaron en suspenso.

Se formó una Comisión Conjunta y ésta sólo se remitió a los puntos en los cuales existía reserva.

En relación al artículo 2° del proyecto que se veía en la Sesión Legislativa del día 6 de enero en curso y a raíz de la indicación que fuera aprobada por la H. Junta de Gobierno y que fuera suscrita por la Primera Comisión Legislativa en relación con el aumento de impuesto en la tasa de los créditos, letras, pagarés, etcétera y que tenía referencia con una tasa del 1,8 para la adquisición y construcción de viviendas, a petición del Ejecutivo los representantes del Ministerio de Hacienda sugirieron una nueva proposición en base a dejar el artículo con un solo inciso en los términos que lo había enviado primitivamente el proyecto el Ejecutivo, vale decir, subiendo el 0,1 mensual al 0,2, el 0,5 respecto de los documentos sin vencimiento o a la vista y el tope del 2. Bien, a última hora, tal como lo informara, habían elevado el tope al 2,4. Ahora el Ejecutivo propone bajar del 2,4 al 2, como venía primitivamente, pero siempre que no existiera la indicación que fuera aprobada por la Junta respecto del 1,8 de los créditos para las viviendas.

Las Comisiones Legislativas Segunda, Tercera y Cuarta, debo hacer presente, estuvieron de acuerdo con esta nueva proposición del Ejecutivo y estimando que las operaciones de crédito para la vivienda son casi las únicas operaciones de crédito a largo plazo que se celebran en el mercado, por lo que rebajar, decían, su tasa máxima al 1,8%, desvirtuaría el propósito de la iniciativa.

Y también manifestaron que esta excepción creaba condiciones que facilitaban la evasión de impuestos por la dificultad de controlar si efectivamente los créditos utilizados serían realmente para la vivienda.

La Primera Comisión Legislativa hizo reserva sobre la nueva proposición del Ejecutivo por estimar que la norma ya había sido aprobada por la H. Junta de Gobierno en los términos propuestos por esa Comisión.

Eso sería todo respecto del artículo 2°.

Merino

El señor ALMIRANTE MERINO.- El artículo 2° fue aprobado en la Junta en la última sesión y estando aprobado, no veo por qué vamos a tener que cambiar en algo.

Ofrezco la palabra.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Tengo entendido que hubo un replanteamiento de la situación en la Comisión, Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- La Junta, en la última sesión, aprobó el artículo 2° tal como aparece redactado aquí. Y en la sesión de Comisión, sin autorización mía ni de nadie, se cambió, pero ya hay una aprobación de la materia.

Yo creo que si queremos, en alguna forma, como dije la última vez, incentivar la construcción de la vivienda, en general, era manteniendo tasas bajas para los intereses de este tipo de adquisiciones o de construcciones, que en este momento son necesarias.

Ofrezco la palabra.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿Esto viene como proposición del Ejecutivo, tengo entendido o no?

El señor RELATOR.- En el nuevo reestudio de la Comisión Conjunta que ordenó la H. Junta, el Ejecutivo propuso dejar el tope ...

El señor GENERAL MATTHEI.- O sea, es un problema sobre el cual se había resuelto y sobre el cual no había reserva, pero obviamente se replanteó.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

El señor SUBSECRETARIO DE HACIENDA.- Mi Almirante, en la sesión anterior quedó planteado en algún momento el tema global del financiamiento que se derivaba de cambiar alguna de las tasas aquí vigentes. En esa ocasión, desde luego, la primera sugerencia para compensar esta tasa discrecional baja que se establecía para un sector productivo era subir la tasa máxima que se establecía para el crédito, en general.

Nosotros, a continuación de la Sesión Legislativa nos dedicamos a estudiar y tratar de proyectar el significado que tenía desde un punto de vista meramente de rendimiento tributario el cambio de estas tasas a que he hecho alusión anteriormente y nos encontramos con que la mayoría de las operaciones de crédito que exceden el año, son operaciones hipotecarias, de tal suerte

que el bajar a 1,8 nos producía una disminución de ingresos previstos por esta disposición legal que obviamente nos obligaba a revisar verdaderamente con mucho detalle todo el problema del financiamiento.

Fue en ese contexto, mi Almirante, en que entendiendo que había quedado el problema del financiamiento pendiente, fue que nos permitimos replantear el punto en la Comisión Conjunta y a la luz de esa información y tomando en consideración, ya que el señor Comandante Toledo, que presidía la Comisión Conjunta, representó muy claramente que el tema él entendía que estaba aprobado por la H. Junta, fue que nos permitimos hacer la sugerencia de presentarlo nuevamente a la consideración de la H. Junta, representando, por un lado, el problema financiero que se nos derivaba y, por otro lado, dado que llegábamos a una tasa que se aproximaba más a la intención que había decidido la H. Junta materializar, es que nosotros nos permitíamos también presentar este tema de una forma tal que no estableciéramos ninguna discriminación, volviendo un poco sobre el tema, si usted lo permite, mi Almirante, en el sentido que fijar una tasa discriminatoria para un sector productivo, evidentemente nos va a producir presiones de toda índole del resto de los sectores productivos para cualquier otro tipo de tributos que sean de aplicación general.

Eso es todo, mi Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Todas las consideraciones fueron hechas en la última reunión y se aprobó por la Junta.

Si la Junta empieza a reestudiar lo que ya aprobó, podemos estar un año entero dándole vuelta a una ley y no la vamos a aprobar nunca, porque cada vez que vuelva a Comisión, se vuelven a hacer proposiciones y la Junta no saca nada con aprobar.

No tiene objeto aprobar las cosas que van a estar replanteándose de nuevo, salvo que venga otra nueva ley.

Si viene otra nueva ley, es otra cosa, pero ésta fue aprobada en la forma en que está.



El señor GENERAL MATTHEI.- Mi Almirante, yo no estuve en esa reunión, sin embargo, sí tuve un representante autorizado por mí y quiero decir solamente lo siguiente. Yo apruebo esto, porque así lo hizo mi representante y con eso se acabó el problema. No obstante, si yo hubiera estado, no habría pensado así, pero estando él, aceptado.

El señor GENERAL MENDOZA.- Si bien es cierto que en principio había estado de acuerdo en la cifra señalada, bueno, no creo que haya ningún inconveniente, en caso de un reestudio, de presentar un replanteo que puede ser más conveniente y de acuerdo con los argumentos presentados, se ve más conveniente.

La verdad es que no es cuestión de principios, ni de vida o muerte, pero si la Comisión Legislativa Tercera había aceptado este cambio así, fue simplemente porque se veía en un momento determinado que era más conveniente.

El señor GENERAL MATTHEI.- O sea, en el fondo, yo acepto aun cuando no estoy de acuerdo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Gracias.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Bien, pero ¿estamos volviendo a una nueva situación?

Es la pregunta que yo le hago a Hacienda. ¿O es la misma que teníamos cuando discutimos esto?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Es la misma situación que existía cuando discutimos esto.

El señor MINISTRO DE HACIENDA Y DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION.- La situación es exactamente la misma. Lo que sucedió fue que en la reunión anterior de la Junta el proyecto quedó desfinanciado. Entonces, a raíz de que se iba a estudiar ese desfinanciamiento entre otras cosas, el proyecto volvió a la Comisión Conjunta. Ahora, en ese organismo de trabajo se vio que una solución quizás mejor es dejar las cosas tal como las acordó la propia Comisión Conjunta.

La diferencia es muy pequeña. La tasa propuesta para el financiamiento especial de la vivienda era 1,8% como máximo; es decir, era el 2 por mil para llegar como máximo al 1,8%. Para poder hacer eso nosotros habíamos propuesto entonces 2,4% como máximo para las demás operaciones.

Bueno, reestudiado el asunto financiero, llegamos a la conclusión de que basta con un 2%. Entonces, ya la diferencia entre 1,8% como máximo para la vivienda, propuesto por el Almirante, y 2% no es mucha. Estamos hablando de una diferencia muy pequeña.

--Surgen diversos diálogos.

El señor GENERAL MATTHEI.- Aun así, yo me habría opuesto por haber un problema de principios.

El señor MINISTRO DE HACIENDA Y DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION.- Claro, de sectores especiales ...

El señor GENERAL MATTHEI.- Hay sectores especiales y ésa es la única razón por la cual me habría opuesto aun a esa mínima diferencia. Sin embargo, lo apruebo por haberlo ya aprobado mi antecesor, pues él tenía plena autoridad para aceptar o rechazar.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí. Justamente, los puntos de discrepancia no fueron sobre este tema, sino sobre los intereses, en cuanto a si se aceptaban o no se aceptaban y se rechazaban.

Ese fue el punto de discrepancia y por eso la iniciativa volvió a la Comisión. No se envió nuevamente a Comisión por esto.

El señor MINISTRO DE HACIENDA Y DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION.- Almirante, perdóneme. Quedó pendiente el problema del financiamiento de esa diferencia.

Quedaron cuatro aspectos pendientes: los de los intereses, el del financiamiento y el de los años en que sería efectiva la renegociación para la previsión.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Se aprueba el artículo 2° tal como fue acordado la última vez?

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Si lo aprobamos, ¿qué pasará con la modificación que está presentando Hacienda?

El señor MINISTRO DE HACIENDA Y DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION.- Quedamos desfinanciados.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Este artículo 2° decía 2,4% y no 2% como lo están presentando ahora.

Así fue aprobado.

El señor MINISTRO DE HACIENDA Y DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION.- Claro. Lo que estamos haciendo ahora, tal como se aprobó en la Comisión Conjunta, es que el 1,8% sube a 2%. Cuando se estudió en la Oficina de Presupuestos cuáles son las operaciones más afectadas por este impuesto, se vio que aparentemente son las operaciones de vivienda. Entonces, esa pequeña diferencia, de 1,8 a 2, que no tiene gran efecto para cada deudor, sí tiene un efecto importante en la recaudación.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA ARMADA.- Deseo aclarar que en el texto del acuerdo transcrito por la Secretaría de Legislación hay una pequeña diferencia con el texto alternativo que ahora tienen en su poder los miembros de la Junta.

En la letra a) se reemplaza el guarismo 0,1 por 0,2 y 1 por 2,4. En el texto dice solamente 2.

--Diálogos.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA ARMADA.- Entonces, hay un 0,4 más que está en el texto realmente aprobado en la sesión anterior.

El señor ASESOR JURIDICO DE CARABINEROS.- No en la Comisión Conjunta.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA ARMADA.- Por eso digo que fue aprobado en la Junta.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- A firme, ¿cómo está actualmente?

¿Qué dice usted, Almirante?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Yo digo que el artículo 2° ...

--Diálogos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Esto es lo que les entregué a ustedes, donde se expresa lo siguiente:

"La Junta acordó lo siguiente:

"Sustitúyense en el inciso primero del número 3) del artículo 1° del decreto ley 3.475, de 1980, los guarismos "0,1" y "1" por "0,2" y "2,4", respectivamente, y reemplázase en el inciso segundo del referido número 3) el guarismo "0,5" por "1".

Eso aprobó la Junta.

En seguida, dice: "Agréguese en el mismo inciso primero, después del punto aparte, que pasa a ser seguido, la siguiente oración: "Con todo, tratándose de créditos para la construcción o compra de vivienda, la tasa antes fijada no podrá exceder del 1,8%".

Eso es lo que aprobamos en la última sesión.

El señor MINISTRO DE HACIENDA Y DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION.- Efectivamente, así fue, Almirante. Sin embargo, esas cifras produjeron un pequeño desfinanciamiento del proyecto.

Entonces, reestudiado esto en la Oficina de Presupuestos, entiendo que nuestra proposición fue que si en vez de colocar 2,4, lo dejamos en 2% todo, con eso se resuelve el problema. ¿Por qué? Porque los créditos de la vivienda son tan importantes ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- El argumento usado la última vez fue que algunas de las razones de esta ley la consti-
tuirían la activación de dos cosas: uno, de la economía en gene-
ral, y, dos, la absorción de la cesantía.

Esas fueron las razones por que el Ejecutivo envió esta iniciativa y figuran en los Mensajes.

¿Cómo activamos la economía? Lo primero que dijimos fue que uno de los elementos más activadores de la economía es la construcción y que todo aquello que pueda impulsarla será un elemento positivo para la economía del país.

En seguida, el otro aspecto que estábamos buscando era cómo financiar la cesantía mediante el Presupuesto de la Nación sin dar trabajo, sino que dando plata a la gente para que haga algo, lo que es diferente de construir casas, porque construirlas significa echar a andar fábricas de puertas, ventanas, vidrios y una cantidad de cosas y, por eso, se llegó al 1,8% que todos aceptamos.

Ese es el antecedente fundamental y debe figurar en el Acta.

El señor MINISTRO DE HACIENDA Y DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION.- Almirante, creo que aquí hay dos problemas: uno, que de la pasada sesión de la Junta salimos algo desfinanciados, y, dos, que aquí hay un punto de principios: que estamos discriminando a favor de un sector.

Recuerdo haber dicho en la última Junta que existen poderosos motivos para discriminar ahora a favor de ese sector y, por eso, yo era partidario de dejar este inciso, de colocarlo como transitorio por uno o dos años, en fin, pero no dejarlo como norma permanente de la ley porque los motivos ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- No tendría inconveniente en dejarlo transitorio.

El señor GENERAL MATTHEI.- Yo estaría mucho más de acuerdo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Pero no cabe duda alguna de que en este momento necesitamos activar la construcción.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Almirante, estoy de acuerdo con eso porque en este instante se está agregando un elemento nuevo, varió, se entregó un antecedente nuevo por el Ministro. Estoy de acuerdo con eso.

El señor MINISTRO DE HACIENDA Y DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION.- Tendría que ser 2,4% para la letra a) y 1,8% para el transitorio.

El señor GENERAL MATTHEI.- En el fondo, es volver al acuerdo de la Junta pasada, haciendo transitorio el 1,8% nada más; pero, básicamente, es mantener el acuerdo.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Mi Almirante, ¿por qué período sería transitorio?

El señor GENERAL MATTHEI.- Dos años.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Por dos años.

--Diálogos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Bien: 2,4 y 1,8.

Recuerde, Ministro, que mencioné específicamente haber conversado recientemente con representantes de las ramas de la construcción y que había venido Modesto Collados, quien conversó conmigo todos los problemas que tenían y dijo que habían estado proponiendo una legislación para incorporarla al régimen tributario a fin de incentivar la construcción, que era lo único que movía a la gente.

--Diálogos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No es necesario ver todo el proyecto, sino sólo las normas que tienen modificaciones.

Señor Relator, explique el siguiente artículo, el 3°.

El señor RELATOR.- Con relación al artículo 3°, la Comisión Conjunta acordó recomendar aprobar la indicación de la Tercera Comisión Legislativa en el sentido de intercalar en la última línea del inciso primero, entre las palabras "fiscal" y "sea", la frase propuesta por el General señor Mendoza en la Junta.

SECRET

El precepto trata del recargo de las contribuciones de bienes raíces respecto de la casa habitación y dice: "Con todo, no regirá respecto de aquellas casas habitación cuyo avalúo sea inferior a 1 millón 800 mil pesos". El General señor Mendoza propuso aclarar esta norma y agregar la siguiente frase: "a la fecha de publicación de la presente ley".

Eso había quedado de estudiarlo Hacienda y en la Comisión Conjunta retiró la reserva que tenía al respecto, así es que se aprobaría incluir la frase "a la fecha de publicación de la presente ley".

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

¿Conforme? ¿No hay inconveniente?

Se aprueba el artículo 3°.

El señor RELATOR.- Con respecto al artículo 4°, había quedado pendiente una reserva de la Segunda Comisión Legislativa en cuanto a la condonación de los intereses.

Como recordarán, este artículo se refiere a los convenios que se autoriza celebrar a las Tesorerías de la República.

Esto fue reestudiado a fin de ver dicha reserva y, si bien la Comisión Conjunta reiteró en esta oportunidad las aprensiones que al principio le había merecido tal norma al ser analizada, la que sólo aprobó por hacerlo aconsejable la situación de emergencia por la cual atraviesa el país, ahora la Comisión Conjunta acordó recomendar un texto sustitutivo sobre la base de las siguientes premisas y teniendo en consideración la posición de la Segunda Comisión Legislativa: suprimir la condonación de intereses, ampliar de 3 a 5 años el plazo máximo propuesto por el Ejecutivo y adecuar la redacción para hacer obligatoria para el Servicio de Tesorería la celebración de los convenios.

Esa es en síntesis la modificación reestudiada por la Comisión Conjunta.

El señor ALMIRANTE MERINO.- En eso no había acuerdo y hubo que devolverlo a Comisión para su reestudio.

SECRETARIO

Ofrezco la palabra.

El señor SUBSECRETARIO DE HACIENDA.- En el desarrollo de la Comisión Conjunta yo trasladé la inquietud personal del Ministro de Hacienda en el sentido de mantener la condonación de intereses planteada en el proyecto original.

Creo que eso completaría el relato del trámite dado al artículo 4° en la Comisión Conjunta.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Hay observaciones?

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Tal como está propuesto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Se aprobaría el artículo 4° tal como está propuesto?

Bien.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Sin condonación.

El señor MINISTRO DE HACIENDA Y DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION.- Creo que las cosas deben decirse por su nombre. El problema es que nosotros nos pusimos de acuerdo en la otra forma.

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí, previamente.

El señor MINISTRO DE HACIENDA Y DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION.- Y yo salí al aire con el acuerdo en la otra forma. Entonces, ahora estamos cambiando.

Ahora, creo que este objetivo se cumple; el objetivo de un aporte también del Fisco al problema de las deudas con esto, pero..., en fin.

El señor GENERAL MATTHEI.- Tampoco me es grato, en absoluto.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Almirante, ¿se podría leer el artículo como queda en la parte pertinente, en cuanto a lo que estamos diciendo? Me refiero a lo que ha sido motivo de cambio de ideas.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Por favor, señor Relator.

El señor RELATOR.- El artículo 4° quedaría en la siguiente forma:

"El Servicio de Tesorerías otorgará facilidades hasta cinco años, para el pago de los impuestos fiscales, derechos aduaneros y contribuciones de bienes raíces adeudados, con sus respectivos reajustes, multas e intereses, cuyo vencimiento legal se haya producido durante los años calendario 1981 y 1982, de acuerdo a las siguientes condiciones:

"a) El monto adeudado sometido a convenio será el resultado de consolidar al 31 de diciembre de 1982 la totalidad de los impuestos, derechos aduaneros y contribuciones señaladas precedentemente, con sus respectivos reajustes, multas e intereses."

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Con eso bastaría, porque había que cambiar el encabezamiento. Tengo entendido que la norma no tiene más variaciones.

El señor RELATOR.- Hasta ahí y con la segunda parte que leí: "con sus respectivos reajustes, multas e intereses".

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Se elimina la condonación.

El señor GENERAL MENDOZA.- A propósito de la condonación deseo proponer algo, porque me parece recordar que en la sesión anterior el Ministro insistió bastante en la conveniencia de la condonación, lo que desde luego daba una pésima imagen así, de buenas a primeras, aun cuando fuera conveniente.

Por ello, yo proponía aprobar la idea tal como se está planteando ahora, pero contemplando la posibilidad de una disposición que permita a Impuestos Internos, a Tesorerías o a quien corresponda, condonar las deudas después de determinado tiempo, de acuerdo a las atribuciones actualmente existentes.

No sé si eso será viable pasado algún tiempo y de acuerdo con determinadas circunstancias, porque habrá casos en que algunos de todas maneras no podrán pagar. Y, en esos casos, se podría estimar conveniente, de acuerdo con los factores que se tengan a la vista pero después de un tiempo, cuando ya se ha-

yan olvidado de todo este asunto, condonar.

El señor MINISTRO DE HACIENDA Y DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION.- Lo que pasa es que hoy día el Director Regional tiene la autorización para condonar multas y ...

El señor GENERAL MENDOZA.- Justamente, a eso voy, pero si se dice que ahora puede condonar nos abre una pésima imagen en el sentido de que existiría el "perdonazo".

--Diálogos.

El señor GENERAL MENDOZA.- Sin embargo, de todas maneras, sería conveniente condonar en alguna oportunidad. Por eso digo que haya alguna disposición que contemple esa posibilidad, pero más adelante, una vez transcurrido determinado plazo.

El señor ASESOR JURIDICO DE CARABINEROS.- Que cumpla el 50% del convenio.

El señor GENERAL MENDOZA.- Después de haber cumplido ciertas condiciones, porque habrá algunos que de ninguna manera podrán pagar.

El señor SUBSECRETARIO DE HACIENDA.- Mi Almirante, durante el debate en la Comisión Conjunta, justamente un abogado representante de la Tercera Comisión Legislativa muy conocedor del tema previsional, hizo un alcance muy similar en términos de que los convenios que se suscriben con las instituciones de previsión, si bien es cierto que en el momento de su suscripción contemplan la totalidad del capital, intereses, reajustes y multas, transcurrido cierto tiempo y en función del cumplimiento del convenio, pueden ser objeto de una condonación de los intereses y multas por parte de las autoridades previsionales.

Creo que de alguna manera debería buscarse la compatibilización de este punto de la parte previsional también con la parte tributaria. Ese ha sido el espíritu que nos ha inspirado en los análisis de los artículos 4° y 5°.

Sugiero que el Subsecretario de Previsión informe en detalle cómo opera este sistema, porque a lo mejor se puede hacer extensivo a la parte tributaria en los términos que está vigente para el aspecto previsional.

El señor SUBSECRETARIO DE PREVISION SOCIAL.- Almirante, en las normas de la legislación previsional siempre ha existido una disposición que permite condonar multas e intereses penales cuando han sido declarados oportunamente. O sea, hay una obligación de declarar y el cumplimiento de ella hace que se permita la condonación a juicio de las autoridades de las cajas de previsión.

Desconozco qué simetría puede tener esto con la parte tributaria.

El señor RELATOR.- Tal como explicó el señor Ministro de Hacienda, en materia tributaria, el Código Tributario contempla disposiciones que, como informé en la sesión pasada, facultan a cada Director Regional de Impuestos Internos para condonar incluso hasta el 100% de los intereses penales y de las multas. La verdad es que se ciñen a instrucciones dadas por la Dirección General.

Esos porcentajes han ido variando. Al principio se daba 30, 40 ó 50%, porque en un comienzo también existía un tope del 70%. Pero ahora último y según la situación de las empresas --ahí está su inquietud, General--, cuando les solicitan antecedentes y balances para ver si realmente es aflictiva, y tienen que demostrar que han suscrito convenios con bancos, etcétera, se llega a condonar hasta 80 u 85%.

Por otro lado, dicha facultad existe en el Código Tributario. Acá, al salir la ley, a mi juicio, si bien la atribución va a existir en el papel, digamos, en el Código Tributario, creo evidentemente que los Directores Regionales no van a otorgar condonación en un comienzo, porque en el fondo estarían yendo más allá de la ley y quizás podría pensarse que por este período quedaría en suspenso esa facultad.

Pero, reitero, la facultad sí existe.

El señor GENERAL MATTHEI.- Tengo una pregunta. ¿Por qué entonces estamos pensando en poner en la ley algo que en el fondo tienen? Aclaro que no estuve en la reunión anterior.

El señor RELATOR.- Porque, tal como lo propuso el Ejecutivo, se condonaba el 100% pero nada más que de los intereses.

7
mm

El señor GENERAL MATTHEI.- De acuerdo con atribuciones administrativas, se pueden condonar los intereses y las multas; así es que se puede condonar aún más de lo que estamos diciendo en el proyecto.

El señor RELATOR.- Exacto. Claro, era el 100%.

El señor GENERAL MATTHEI.- El 100% o el 80% de todo esto es solamente una disposición administrativa. No es de orden legal. Además, multas más intereses, aunque sea el 80%, es más que el 80% de los intereses.

El señor MINISTRO DE HACIENDA Y DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION.- En ese caso, soy partidario de agregar algo al inciso segundo de la letra a): "Sin perjuicio de", refiriéndose a la disposición del Código Tributario mencionada por el Relator.

El señor GENERAL MENDOZA.- Esa es la idea que estoy planteando.

El señor MINISTRO DE HACIENDA Y DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION.- Eso, y ahí queda resuelto el problema.

El señor GENERAL MATTHEI.- Si existen hoy día las atribuciones ...

El señor MINISTRO DE HACIENDA Y DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION.- En mi opinión, tal como venía el proyecto, no tendrían esa atribución, pero si ésa es la interpretación, prefiero que quede claro.

El señor GENERAL MENDOZA.- Quizás habría que aclarar algo.

El señor GENERAL MATTHEI.- Si tienen las atribuciones, por qué no.

--Diálogos.

El señor GENERAL MENDOZA.- Creo que el problema estaría en lo siguiente: tienen atribuciones para condonar pero no para ampliar plazos. ¿No es cierto?

El señor RELATOR.- Sí.

El señor GENERAL MENDOZA.- Entonces, nosotros aquí les estamos dando plazos.

El señor RELATOR.- Eso es.

El señor GENERAL MENDOZA.- Y además del plazo, para

que lo compatibilice con esa atribución que tiene. Eso habría que dejarlo claro para que no se vaya a prestar a otra interpretación. Vale decir, cumplidos estos plazos, si por alguna circunstancia no puede, se aplica la facultad que tiene el Director de Impuestos Internos.

El señor RELATOR.- Deseo aclarar lo siguiente, General.

Tal como expliqué, el Director Regional tiene facultad para condonar intereses y multas, y el Tesorero General de la República tiene facultad para suscribir convenios, pero sólo hasta plazos de un año y cuando se acrediten ciertas circunstancias, etcétera.

Eso está en una disposición permanente del Código Tributario.

La primitiva norma, la enviada por el Ejecutivo, otorgaba por ley condonación sólo de los intereses y daba un plazo de tres años, uno de gracia y hasta dos años.

Ahora, el nuevo precepto viene sin ninguna condonación ni de intereses ni de multas y sólo está ampliando de tres a cinco años el plazo, pero sin condonar intereses ni multas.

El señor GENERAL MATTHEI.- Eso se puede hacer administrativamente por lo menos por un año.

El señor MINISTRO DE HACIENDA Y DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION.- Mi opinión es que dejemos clara constancia acá de que, digamos, con la venia del Director Regional, en estos convenios también se pueden disminuir las multas y los intereses, colocando "sin perjuicio de las atribuciones de".

El señor ALMIRANTE MERINO.- Esta iniciativa legal no está modificando ni variando ningún artículo del Código Tributario. Este es un proyecto que establece ciertos procedimientos para determinadas cosas.

Lo que está permanente es el Código Tributario, que no ha cambiado. Lo tenemos nosotros para estudio, pero no saldrá hasta abril.

El señor MINISTRO DE HACIENDA Y DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION.- Así lo entiendo, pero queda más claro si en el proyecto se dice explícitamente, para que después no haya interpretaciones de ninguna especie.

El señor GENERAL MENDOZA.- Se podría colocar: "Con todo"...

El señor RELATOR.- Lo que propone el señor Ministro es para que no quede ninguna duda en el sentido de que en este período se habría suspendido esa facultad. Por eso, tal como se expresara, yo no dije que se derogaba, porque no se está derogando, el Código Tributario.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No se está derogando nada.

El señor RELATOR.- Pero, evidentemente, sí se puede dar una instrucción de no condonar nada durante todo el período.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Eso sería en forma administrativa. No sería legal.

El señor RELATOR.- Administrativa.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí, señor.

El señor GENERAL MATTHEI.- También es legal que él dé esas instrucciones. Puede decir que no se perdona nada, como puede autorizar que se condone hasta el 80%. Ahora, si está dando instrucciones de perdonar hasta el 80% de intereses, más multas ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- Y aumentando el plazo.

El señor GENERAL MATTHEI.- ... y aumentando el plazo, en realidad le estamos dando ...

El señor MINISTRO DE HACIENDA Y DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION.- No. Si interpreto bien la disposición del Código Tributario, ella da al Director Regional la posibilidad de juzgar en qué casos se justifica y en qué casos no se justifica. Entonces, tal como está ahora la norma, creo que se podría interpretar que, para poder dar plazos, esa atribución no rige.

Por consiguiente, sugiero aclarar el punto en el sentido de que rige la facultad.

El señor GENERAL MENDOZA.- Esa es la idea.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FUERZA AEREA.-
(no se entienden algunas palabras) ... No sé si sería necesario decirlo en la ley. Para mí, bastaría con aplicar la norma del Código Tributario

El señor MINISTRO DE HACIENDA Y DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION.- No soy abogado, pero no me cabe la menor duda de que usted tiene toda la razón; o sea, que así es, pero probablemente se llegará a eso después de cinco interpretaciones, etcétera. En cambio, una frase más no cuesta nada y queda muy claro.

El señor ASESOR JURIDICO DEL EJERCITO.- En este momento puede existir en el Código Tributario una facultad para condonar, pero si para las deudas de los años 1981 y 1982 se establece cual es el procedimiento y se dice expresamente que deben aplicarse los intereses, no se podría ejercer esa facultad.

En consecuencia, tiene que ser sin perjuicio de lo que hay. Debe agregarse la frase.

El señor GENERAL MATTHEI.- En ese caso, si tiene esa facultad, tal vez estaríamos yendo muy lejos, porque eso es para algunos no más, para casos muy bien estudiados. Y, en cambio, para todos corre esto.

El señor GENERAL MENDOZA.- Justamente, eso es.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Yo estoy por incluir la frase.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Hay que sintetizar la idea.

El señor MINISTRO DE HACIENDA Y DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION.- Mi sugerencia es agregar al final del inciso de la letra a) "sin perjuicio" y, en seguida, referirse al artículo correspondiente del Código Tributario.

El señor ALMIRANTE MERINO.- "Sin perjuicio de las disposiciones del Código Tributario sobre la materia".

El señor MINISTRO DE HACIENDA Y DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION.- Exactamente.

El señor RELATOR.- "Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo tanto".

El señor ALMIRANTE MERINO.- Secretario de Legislación, por favor, agréguelo.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Sería una referencia para dejar intacta la norma del Código Tributario.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Habría acuerdo respecto de la letra a)?

--Diálogos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Continuemos con el artículo 5°.

El señor RELATOR.- Al igual que en el caso anterior, la Comisión Conjunta se abocó al reestudio de este precepto para considerar la reserva presentada por la Segunda Comisión Legislativa en cuanto a la condonación de intereses, y recomendó un nuevo texto bajo las siguientes condiciones, que eran muy similares a aquéllas de materias tributarias: en primer término, suprimir la condonación de intereses; segundo, ampliar de tres a cinco años el plazo máximo de facilidades de pago; tercero, considerando que los intereses quedan incluidos, reiterar que el ámbito de aplicación de la ley se haría extensivo a todas las imposiciones adeudadas, tal como venía propuesto por el Ejecutivo, y no sólo a las correspondientes a los años 1981 y 1982. Asimismo, modificar la redacción a fin de establecer la norma en forma imperativa y no facultativa, lo que también ya se había acordado en la Junta. Y, por último, dejar suficientemente esclarecido que podrán acogerse a convenios los empleadores que a la fecha de publicación de la ley tuvieran convenios vigentes con la entidad previsional.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

Habría que hacer una modificación al texto del inciso cuarto, que comienza así: "El convenio comprenderá la deuda", etcétera. La frase final dice: "El reajuste se determinará incluso por aquellos períodos en que hubiere correspondido aplicar el interés para operaciones no reajustables que menciona el artículo 22 de esa ley". O sea, según esto, habría intereses sobre intereses.

SECRETARIO

Eso está totalmente malo porque no se pretende eso. Por lo tanto, hay que eliminar toda esa parte.

El señor RELATOR.- Almirante, esa frase estaba correcta cuando no se incluían los intereses. Ahora hay que suprimirla.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ahora que se incluyen hay que eliminarla.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- ¿Qué se suprimiría?

El señor ALMIRANTE MERINO.- En el inciso cuarto de de "El reajuste se determinará".

El señor SUBSECRETARIO DE PREVISION SOCIAL.- La última frase del inciso cuarto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Porque sería interés so bre interés.

El señor RELATOR.- Los artículos del 6° al 13 habían sido aprobados sin observaciones por la H. Junta.

El artículo 14 había quedado pendiente a proposición del Ejecutivo, el que ha presentado una nueva norma.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ese es nuevo y está co rregido con respecto al anterior.

Ofrezco la palabra.

¿Se aprueba?

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Conforme.

El señor GENERAL MENDOZA.- Estoy de acuerdo con la redacción.

El señor COMANDANTE TOLEDO, INTEGRANTE DE LA PRIMERA COMISION LEGISLATIVA.- Habría que modificar el artículo 14, por que el cálculo está hecho sobre la base del 2%.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí, habría que redactarlo de nuevo, pues debe ser el 2,4%.

El señor MINISTRO DE HACIENDA Y DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION.- Como ahora pusimos 2,4 y 1,8 en vez de 2 ...

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Hay que hacer todo esto de nuevo.

El señor MINISTRO DE HACIENDA Y DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION.- Creo que debe quedar igual, porque nosotros no tenemos posibilidad alguna de saber exactamente qué será.

Por lo tanto, sugiero dejarlo tal cual no más.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Bien.

Se aprueba.

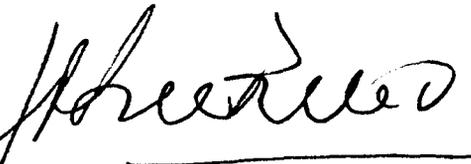
El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Conforme.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se aprueba el proyecto con las modificaciones acordadas. El Secretario de Legislación hará los cambios para enviar la iniciativa al Ejecutivo para su promulgación.

--Se aprueba el proyecto con modificaciones.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se levanta la sesión.

--Se levanta la sesión a las 17.40 horas.


JOSE T. MERINO CASTRO
Almirante
Comandante en Jefe de la Armada
Presidente de la I Comisión Legislativa


HUGO PRADO CONTRERAS
Coronel
Secretario de la Junta de Gobierno